

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Junio 20 de 2017

EDICION ESPECIAL

2 Páginas

DECRETO No. 00127

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

. Que, mediante Acto Administrativo se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

.Que el empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel Asistencial, Código 470, Grado 2, del COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA del municipio de SAN GIL, se encuentra vacante por renuncia de su titular

.Que mediante fallo de tutela del 5 de abril de 2017, proferido por el Tribunal Superior de Santander Sala Penal, Magistrada Ponente María Lucía Rueda Castillo, en el cual resuelve: “ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia de febrero 21 de 2017 emitido por el Juzgado 3o penal del circuito con funciones de conocimiento de Barrancabermeja para que dentro del mismo término señalado en dicha decisión (15 días) la Secretaría de Educación Departamental adopte las medidas presupuestales y administrativas necesarias para el arreglo de la Infraestructura del Colegio Integrado Puerto Parra (Santander) en especial aquellas que ponen en riesgo, la salud e integridad de los estudiantes, así como

los elementos educativos que requiere la institución para la adecuada prestación del servicio educativo junto con la asignación de recurso humano para el mismo efecto y que fueron relacionadas en el oficio de enero 20 de 2017 por el personero del mentado municipio en lo que respecta, a la asignación de i) docente por ampliación de cobertura, ii) personal para labores de aseo, “.

.Dando cumplimiento por lo ordenado en el fallo de tutela, se reubica el empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel Asistencial, Código 470, Grado 2, del COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA del municipio de San Gil al COLEGIO INTEGRADO PUERTO PARRA del municipio de Puerto Parra.

.Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Nivel Asistencial, Código 470, Grado 2, del COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA del municipio de SAN GIL al COLEGIO INTEGRADO PUERTO PARRA del municipio de PUERTO PARRA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a 20 JUN 2017

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano.

Proyectó: Sandra Milena Carrillo, Profesional Universitario

DECRETO No. 00128 2017
JUN 20
Por el cual se realiza un aclaratorio
a un Decreto

EL GOBERNADOR DE SANTANDER (E)

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio del Decreto número 00113 del 5 de junio de 2017 se nombró en propiedad como Notario único del Circulo Notarial de Simacoía al doctor RICARDO CEBALLOS SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.056.206.

2.- Que el numeral tercero de la parte considerativa del Decreto número 001T3 del 5 de junio de 2017 por error de transcripción se señala: "Que por haber culminado el Concurso de Méritos para el Nombramiento de Notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única de Cimitarra, es en propiedad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto 960 de 1970". y lo correcto es en la Notaría Única de Simacota.

3.- En consecuencia, se hace necesario aclarar el numeral tercero de la parte considerativa del Decreto número 00113 del 5 de junio de 2017 en el siguiente sentido: Que por haber culminado el Concurso de Méritos para el Nombramiento de Notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única de Simacota, es en propiedad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto 960 de 1970 y no como allí aparece.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el numeral Tercero de

la parte considerativa del Decreto número 00113 del 5 de junio de 2017 el cual quedará así: Que por haber culminado el Concurso de Méritos para el Nombramiento de Notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única de Simacota, es en propiedad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto 960 de 1970 y no como allí aparece.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto número 00113 del 5 de junio de 2017 no genera modificación alguna.

Comuníquese y Cúmplase

20 JUN. 2017

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Gobernador Encargado.

Revisó : Luis Alberto Flórez Chacón - Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó. Benjamín Gutiérrez Sanabria - Director Administrativo Talento Humano

Luz M. Rodríguez

CONTENIDO

DECRETO No. 00127.....	1
DECRETO No. 00128 2017	2